

acaso por su delictu tuzi nombramiento de la lealde de la hermandad fesho
en Joan perey de y nuygano vdale
Vaxo del robertizo de la casa del conçejo de la villa de vejo
dia de señor sant joan baptista a veintel quatro dias del mes
de junio de mill e quinientos e ochenta e dos años e finel
juntos en su ayuntamiento como lo anstunbran para
semejantes e feros el señor alcaalde de nro señorio de ondar, a
joan de ticaustuu arimendi, y joan saez de vidaurre
regidores y almdel auquie. Ojoan de mendicaua de aritadas
de la vniuersidad de angola juridicion de la dha villa
en presencia de mi joan lopez de lo caeta esnuano publico
de su magd el enu mero de la dha villa esnuano fialde
conçejo de la dha villa de yuso e yta el dho joan de ticaustuu
regidor sobredho dho al dho señor alcaalde que como a
sumo confuua y le sera notuo e tanto y vez del
nombramiento y elecion de la lealde de la hermandad
de la juridicion e partido de la dha villa este presente
and pertenecia a la dha vniuersidad con forme ala
carta partida y concordia que en fazon de ello an
entre la dha villa y la dha vniuersidad y marroqua
de e xorondo y que la dha elecion y nombramiento
se ha de fazer en un libro de saberes e de dho dia y el
los dho sus vnos e otros e fuan juntos para ello y por
uno de media e su publicaba y quando necesario an el
deudo e ratamiento e se queria que luego hiciese
fazer y esibir ante la dha carta partida y concordia
con forme a ella a sinr ceder de ello en cosa alguna
y haga saber la dha elecion y nombramiento de edicho
alcaalde de hermandad en notestacion que sabia e
feso que faziendo lo que haia justicia y lo que hera
obligado y en caso contrario notestado contra su magd
todas las costas y danos que ala dha vniuersidad y a el
en su nombre se les vinieren y merecieren. De

que audio testimonio el dicho señor Alcaide Diego Quintero
que se estáva puesto a cargo de. haber justicia
el luego incontinentemente hizo traer ante sí la dhaca carta
tida y con vista suso mencionada y auendo leido
y tenido que con firmeza de elección y nombramiento
de dichos deca y mandado de pertenencia y tocava a los
los dichos regidores de la dha Universidad de anco de la
y de esta tanta y vez de dhonominamiento y elección
guia de lo que mandaua y mandó a los dichos regidores
luego tomencada dos carteles en blanco y escriuian en ellos
los nombres de sendas y personas diferentes vnos de otros
de manera que cada quatro personas en quatro carteles
y los dichos carteles se metian en vn sonbrero y a raque vn
muñeco saque vno de ellos y a que ^{que el dicho} deca auido de tal alcaide
de ser mandado por que estas la orden que sobre ello da
la dha carta partida y con vista y a raque daran la
dha elección y nombramiento en persona abil y suficiente
y de las partes y calidades necesarias como recibo de los
dichos regidores juramento en forma de uida de de verbo
sobre la oial de tres testigos de fuerza y con fusión
de juramento en tal caso a costumbre de cargo de el
de lo así saber y entender y luego tomaron cada vno de los carteles
en tanto y escriuieron en ellos los nombres de sendas y
personas y auiendo se metido en vn sonbrero y sacado
vno de ellos vn muñeco que fue suya presente salio escribiendo
el nombre de Joan Perez de Yrurigan y de la. y vno
de la dha Universidad el qualquiera o pacíficamente
fuecauado y admitido por tal alcaide de la dha Universidad
de partes de la jurisdicción de la dha villa y de de de de
ano de que los dichos regidores y de vnte firmaron de el
allos y ellos lo firmaron de vne nombres siendo testigos
vno guarda de sagastigual y Joan Perez de el rango
el amigo de ascarun y regidores de la dha villa y de
en tierra de los dichos que se alcaide escribo y de la

Joan Perez de Yrurigan
Joan Perez de Yrurigan
Joan Perez de Yrurigan
Joan Perez de Yrurigan